



Resolución Directoral

Lima, 16 AGO 2022

VISTO:

La Nota Informativa Nº 085-2022-OAJ-HEP/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Resolución Directoral Nº 103-2022-DG-HEP/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2022, se remitió la Nota Informativa Nº 085-2022-OAJ-HEP/MINSA, adjuntando la Resolución Directoral Nº 103-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2022, en la cual se resuelve designar al Abog. Oscar Ortiz Quispe, como Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, establece en su artículo 212.1 que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de igual forma, el artículo 212.2 de la referida norma indica que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, así también, el artículo 17.1 de la mencionada Ley señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la Opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EMITIR la Fe de Erratas incurrida en la Resolución Directoral Nº 103-2022-DG-HEP/MINSA, emitida el 15 de agosto de 2022, en el siguiente extremo:

EN LA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO

DICE:

FWRN/VWAB/HVC/hvc

(...)

DEBE DECIR:

TDVA/VWAB/vwab.

(...)

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL



TDVA/VWAB/vwab
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica HEP
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Personal del HEP
Legajos
Interesados
Archivo.
Reg. 349/348